OTROSI DE PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 608 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE – CI AMBIENTAL SAS.

El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto 3161 de 1968, modificado por el Decreto 4131 de 2011, representado en este acto por **JHON JAIRO CORREDOR CALDAS,** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 79.709.635 expedida en Bogotá D.C. en su condición de Secretario General del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, nombrado mediante Resolución No. D-150 del 7 de mayo de 2020 por medio de la cual se efectúa un nombramiento, acta de posesión No. 023 del 11 de mayo de 2020 y con capacidad para contratar de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 337 del 23 de diciembre de 2013, por una parte, y por la otra, **CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE -CI AMBIENTAL SAS,** representada por **LUCY BOHORQUEZ RIOS** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.047.315 empresa constituida mediante por Escritura pública No. 0001302 de notaria 3 de Popayán (cauca) del 15 de agosto de 1997, inscrita el 2 de junio de 2005 bajo el número 00994302 del libro IX, identificada con NIT. 817.001.435-9, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA: Que el 11 de diciembre de 2020, se suscribió entre el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y EL CONTRATISTA, el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 608 DE 2020, cuyo objeto contempla: **"**EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA DIRECTA MEDIANTE PERFORACIONES POR ROTACIÓN MECÁNICA EN DIÁMETRO DE MUESTREO HQ CON MUESTREO CONTINUO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN, EJECUCIÓN DE APIQUES Y ENSAYOS DE LABORATORIO, EN LOS MUNICIPIOS ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO." ALCANCE: LAS ACTIVIDADES A SER EJECUTADAS DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DESARROLLARÁN EN la Zona 1: Municipios de La Sierra, Rosas y Sotará, departamento de Cauca. **SEGUNDA:** Que el valor del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 608 DE 2020, se estableció por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($488.100.000,00)** incluidos los impuestos de Ley y todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato**. TERCERA**: Que el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 608 DE 2020, fue determinado hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la firma del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hecho que tuvo ocurrencia el 15 de diciembre de 2020. **CUARTA:** Que el 31 de diciembre de 2020, las partes acordaron prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 14 de febrero de 2021. **QUINTA:** Que mediante comunicación Interna de radicado No. 20216100001813 del 10 de febrero de 2021 la supervisora del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 608 DE 2020, manifiesta la necesidad de realizar prórroga, justificando la solicitud bajo los argumentos expuestos en su comunicación así: " *El pasado 08 de febrero del 2021 la empresa C.I AMBIENTAL SAS radicó ante la supervisión la solicitud de prórroga al Contrato No. 608 2020, con número de radicado 20212600007002, en este sentido la supervisión se permita manifestar lo siguiente: El Servicio Geológico Colombiano suscribió con CI Ambiental SAS el acta de inicio el pasado 15 de diciembre de 2020. Las actividades contractuales se dividen en dos etapas: la primera corresponde a los trabajos de campo de exploración geotécnica directa y la instalación de instrumentación geotécnica, la segunda correspondiente a la realización de los ensayos de laboratorio. En la primera etapa se realizaron perforaciones por rotación en diámetro HQ, realización de apiques y muestreo de los materiales que conforman el perfil del subsuelo, en tres frentes de trabajo localizados en los municipios de Sotará, La Sierra y Rosas, en el departamento del Cauca. Uno de los principales productos fue la recuperación de una gran cantidad de muestras inalteradas, las cuales fueron revisadas en terreno por la Universidad del Cauca con el fin de definir de manera preliminar el plan de ensayos de laboratorio sobre las muestras recuperadas en cada una de las perforaciones realizadas en los municipios mencionados. Esta gran cantidad de información que comprende entre otras cosas la descripción y registro fotográfico detallado de las muestras, generación de columnas estratigráficas de las perforaciones y los planes de ensayos de laboratorio en cada sitio de perforación, tuvieron que ser verificadas y analizadas, por parte del SGC de manera remota y con base en la (sic) la cartografía geológica preliminar realizada en cada municipio, con el fin de consolidar un plan de ensayos que responda a los requerimientos del modelo geológico-geotécnico que se busca establecer en cada municipio, además de que cumpliese con las cantidades contractuales establecidas. Los trabajos de campo iniciaron el 23 de diciembre de 2020 y se finalizaron el pasado 22 de enero de 2021. Como se había concebido en el Plan de Trabajo presentado por el Contratista, en cuanto al el (sic) plan de ensayos de laboratorio, este se establecía de forma preliminar por la Universidad del Cauca (entidad que apoya a la*

supervisión en los trabajos de campo a través del Convenio 034/2020), después de haber terminado las labores en cada perforación, luego se compartía de forma digital una vez la información de campo se tenía disponible de forma digital, de esta manera se consolidó la totalidad de los planes, conforme se generaban los documentos se definió el Plan de Ensayos General. Lo anterior tuvo los siguientes inconvenientes de tipo operativo que retrasaron la consolidación de dicho plan: Dificultad en la conectividad y el cargue de la información generada en terreno (fotos, escaneo de los formatos de registro diario y descripción de las muestras y registro estratigráfico). Gran cantidad de información a revisar en formato digital. Revisión de los planes preliminares emitidos por la Universidad, con observaciones de fondo en cuanto a los requerimientos del modelo geológico-geotécnico en cada municipio. Desde el 21 de enero se tuvo de parte de Unicauca una segunda versión ajustada de ensayos producto de las observaciones, aclaraciones y comentarios hechos a la primera versión (recibida en enero 12) durante la reunión de seguimiento de enero 19. A esta segunda versión se le hicieron observaciones con el fin primordial de optimizar algunos ensayos profundos y/o soportar su requerimiento, así como incluir algunos ensayos superficiales. La tercera versión fue recibida en enero 29, después de haber revisado toda la información generada, la cual fue aprobada el pasado 31 de enero, para lo cual también tuvo que revisarse toda la información digital disponible. Así, el plan de laboratorio consolidado se tuvo posterior a la fecha programada por el Contratista en su plan de trabajo, no obstante, se tuvieron planes parciales preliminares para cada una de las perforaciones realizadas, con las cuales el Contratista ha ejecutado algunas de las cantidades de ensayos establecidos. En este orden de ideas, el contratista requiere de un mes adicional para ejecutar la totalidad de los de ensayos contratados, teniendo en cuenta que el plan de ensayos incluye la ejecución de ensayos de larga duración ejecución tales como: 24 compresiones triaxiales CU (duración media aproxima de 4 días), 54 cortes directos de 6 carreras (duración media aproximada de 2 días en arcilla) y 12 consolidaciones lentas (duración media aproximada de 3 días si no presentan expansión) PRORROGAR: - Un (1) mes calendario a partir del día siguiente al vencimiento del contrato, es decir, del 15 de febrero hasta el 14 de marzo de 2021.” **SEXTA:** Que en Sesión del Comité de Contratación No. 7 del 11 de febrero de 2021, los integrantes del Comité de Contratación recomendaron efectuar la Prórroga No. 2 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 608 DE 2020, en razón a la justificación presentada por el Supervisor del Contrato. **SÉPTIMA:** Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo[1], lo cual garantiza a las entidades (**SGC**) satisfacer la necesidad[2] inicialmente pactada. **OCTAVA:** Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado. **NOVENA:** Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 608 DE 2020 se encuentra vigente, y en consecuencia es procedente el otrosí solicitado de acuerdo a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 608 DE 2020, hasta el 14 de marzo de 2021. **PARÁGRAFO**: La presente prorroga no genera gastos ni costos adicionales a favor del **CONTRATISTA**, y en consecuencia el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** no reconocerá ningún valor adicional. **SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA:** Como consecuencia del presente documento el CONTRATISTA, deberá modificar la garantía constituida de conformidad con la cláusula “SEPTIMA” del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 608 DE 2020 de acuerdo a lo pactado en el presente otrosí y a remitirla al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente OTROSÍ. **TERCERA - VIGENCIA**: Es entendido que todos los términos, condiciones estipuladas y las cláusulas del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 608 DE 2020**,** tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí. **CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma Transaccional SECOP II.

Proyectó	*Ibeth Lozano*	*Abogada - Grupo De Contratos Y Convenios*	
Revisó	*Mario Martinez*	*Abogado - Grupo De Contratos Y Convenios*	
Revisó	*Rubiela González González*	*Coordinadora - Grupo De Contratos Y Convenios*	
Revisó	*Ivan Felipe Dallos*	*Abogado - Secretaría General*	

[1] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, Rad 1952.
[2] Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 26 de agosto de 1998, Rad 1121